

Valdemanzana

Gob.^{no} de Lei. 1883



Valdemarinas

Quarenta mrs.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIE- TOS TRECE.

Certifico yo el fiel de fechos que habiendo Recivido la Constitucion de la Monarquia Española; el Sr. Pedro Blas Alcalde Constitucional de este Lug. de Balde Mani. Señalo el día Veinte y siete del Mes de Abril deste presente año para hacer su Solegna publicacion en el sitio del portico de la yglesia en el que seleyo por mi en alta voz toda la Constitucion y otras de Monstraciones de Jubileo y alegría; y Reunidos el día dos del Mes de Mayo primero festivo Sigiente al de la publicacion los vec. de la parroquia deste lug. Con asistencia del Alcalde y ayuntam. Se celebró una Misa Solegna en acción de Grās; Seleyo la Constitucion. Antes del ofensorio se hizo por el Cura parrocho una breve Exortacion alusiva al efecto; y despues de Concluyda la Misa todos los vec. y el Clero prestaron Juramento. baxo la misma formula q. previene el de Credo de diez y ocho de Mayo de Mil ocho Cientos. doce, y en seguida se canto el tedeum; y para que conste donde Conbenga doy el presente que firmo y No el S.º Tuer que dijo No saber firmar; en este lug. de Balde Mani. a veinte y cinco del Mes de Julio del presente año de Mil ocho Cientos y trece - a cargo del S.º Tuer lo firmo yo -

Blas Perez

[Signature]

Como fiel de fechos deste lug.º *Juan Rodriguez*

[Signature]

Copia de la Real Audiencia de Madrid